

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5956
RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1013

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.691/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de septiembre del año 2024, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria que en cada caso se indica, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1014

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.638/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de julio del año 2024, en el cargo de Directora Control y Planificación Hospitalaria dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Soledad Andrea AGUILAR GARCÍA (D.N.I. N° 33.023.023), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado V – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1015

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.443/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Judith MOLINA (D.N.I. N° 36.021.092), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Centro de Primer Nivel de Atención de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1016

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.406/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sol ESPINA (D.N.I. N° 42.285.995), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención



del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1017

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.419/24.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora Carmen Gabriela VILLENA VALENCIA (D.N.I. N° 92.641.479), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti de El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 1018

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.484/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Convenios Pres-
tacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud
y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Daniel Martín GALLARDO (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.787.216), con-
forme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista es-
calafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Inicial -
Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:
117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1019

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.429/24.-

DASE POR DESIGNADA en el cargo de Directora de Presupuesto dependiente de la Gerencia Administrativo
Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Am-
biente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora María Carolina TENORIO (D.N.I. N° 25.602.388), por
el período comprendido desde el día 18 de mayo y hasta el día 10 de diciembre del año 2023 inclusive.-

DECRETO N° 1020

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.179/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud
y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejo Martín ROJO COS-
TAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.344.792), para cumplir funciones como Médico Especialista en Psiquiatría para
fortalecer el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la
Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:
127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de di-
ciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo:
Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud
y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de
Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención
del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de
servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1021

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.552/24.-

INCORPÓRASE, a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales
(Full-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafona-
rio: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Ti-

me), señora Adriana Silvana ZERPA (D.N.I. N° 29.892.651) de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologados por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 1022

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.414/24.-

INCORPÓRASE, a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Romina Paola SALVA (D.N.I. N° 29.439.899), de profesión Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologados por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 400
PROYECTO N° 522/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito a la Escuela de Danzas Folklóricas "**Romina CÁRDENAS**" por su participación en el Festival Internacional de Folklore Ashpa Súmaj, realizado en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2°.- RECONOCER el arduo trabajo de la profesora, los alumnos y padres para poder llevar a cabo la asistencia a dicho evento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 400/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 401
PROYECTO N° 525/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes, equipo docente y comunidad educativa de la Escuela Industrial N° 5 "**Teniente del Navío Agustín del Castillo**" de la localidad de Río Turbio, por el diseño, ejecución y presentación de un automóvil de tecnología limpia y eficiente en el "Campeonato Argentino 2024 - Desafío ECO YPF", llevado a cabo en el Autódromo Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos, desde los días 1 al 3 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- RECONOCER a los alumnos Lautaro Damián **BÁEZ VERÓN** (Piloto I), Malena Josefina **ABARZUA BUCAREY** (Piloto II), Genaro Mateo **BÁRBARO** (Piloto suplente), Ariadna **CALODOLCE** (Señalera), Melina Magdelena **GALVÁN** (Mecánica) y Carlos Nataniel Enrique **MUÑOZ BALLESTEROS** (Jefe de equipo).-

Artículo 3°.- FELICITAR a Heraldo **BRAVO**, Héctor Martín Nicolás **MARTELETTI** y Nazahel Enrique **JARAMILLO**, docentes coordinadores de la ejecución del proyecto, promoviendo el desarrollo de habilidades técnicas en el contexto actual.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 401/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 402
PROYECTO N° 539/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- CELEBRAR el dictamen de las Comisiones de Mujeres y Diversidad y de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, que incorpora el acoso sexual en ámbitos laborales y académicos a la Ley Nacional 26.485.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro apoyo a las acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 402/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 403
PROYECTO N° 540/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut por la condena histórica en materia ambiental.-

Artículo 2°.- EXPRESAR el compromiso de esta Honorable Cámara de Diputados, que entiende a la preservación de la naturaleza como un valor fundamental y reconoce la importancia de velar por la conservación de los ecosistemas que forman parte de los Parques y Reservas Naturales de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 403/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 404
PROYECTO N° 541/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a la delegación de la provincia de Santa Cruz que participó de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024, llevados a cabo en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 05 y 09 de noviembre inclusive, reuniendo treinta y seis (36) disciplinas.-

Artículo 2°.- FELICITAR a los deportistas de Puerto San Julián que participaron en las disciplinas de Atletismo: Martina **CASTRO**, Malena **ANDRADE COLOCCHINI**; Lara Oliver **BOCCIA ALLENDE**; Boxeo: Maximiliano **CÁCERES**, Kimey **PÉREZ**; Esgrima: Bastián **BAHAMONDE PEREYRA**; Natación Adaptada: Bianca **ARZEST**; Taekwondo: Leslie **MINOR MURÚA**, Mía **VELÁSQUEZ**, Lautaro **CELIS**; Vóley de Playa Masculino: Thiago **COSTICH**, Luciano **MUÑOZ**; Vóley de Playa Femenino: Luisina **ARZEST**; Vóley Masculino: Luciano **CUELL**, Gedalias **ALARCÓN**, Marco **CANOBRA**, Hans **HENIN**, Tobías **ARBAIZAR**, Brandon **LÓPEZ**, Marcos **PIETROBONI**, Maximiliano **ZUBELDÍA**, Leandro **ALLIANI**; Vóley Femenino: Juliana **GÓMEZ**, Josefina **CARRIZO**, Malena **PÉREZ**, Mía **LEAL**,



Morena **OYARZÚN**, Elena **MUÑIZ**, Emma **WALKER**, Lujan **ECHEGOYEN**, Isabel Juanita **OSINAGA** y Nadia Jazmín **VILLALBA**.-

Artículo 3°.- RECONOCER a los deportistas sanjulianenses Kimey **PÉREZ**, quien se consagró Campeona de Boxeo en la Categoría hasta 54 kilos; Bianca **ARZEST** quien se consagró Campeona en 50 metros espalda (s11) en Natación Adaptada; a Mía **VELÁSQUEZ**, quien se consagró Campeona en Taekwondo Femenino hasta 56 kilos; y a Leslie **MINOR MURÚA**, quien obtuvo medalla de plata hasta 44 kilos en Taekwondo.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 404/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 405

PROYECTO N° 545/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR reconocimiento a los 20 años de la creación del Parque Nacional Monte León, valorando su importancia como área protegida en la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural de la región.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor y el compromiso del personal del Parque Nacional Monte León, quienes con su dedicación contribuyen a la preservación de la flora y fauna local, y a la difusión del respeto y el cuidado por el medio ambiente.-

Artículo 3°.- DESTACAR la relevancia del turismo impulsado por el Parque Nacional Monte León para el desarrollo de la localidad de Puerto Santa Cruz, promoviendo oportunidades económicas y el fortalecimiento de la identidad y cultura local.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente, a la Dirección de Parques Nacionales y al equipo del Parque Nacional Monte León como muestra de gratitud por su trabajo y esfuerzo.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°405/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 406

PROYECTO N° 551/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR repudio a la decisión del Gobierno Nacional, de reducir los apoyos a las producciones audiovisuales a través del Decreto N° 984/2024.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestra preocupación por el futuro del Cine Nacional.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 406/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 407

PROYECTO N° 554/2024

SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el “**Primer Ingreso Femenino para el desempeño de tareas en el interior de mina del Yacimiento Río Turbio**”, operado por la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), vigente desde el mes de octubre del año 2023 y conformado por María Belén **MILLANAHUEL** (Jefa de Seguridad de Mina), Beatriz **PAZ** (Enfermera), Karina **HUALA** (Martillera) y Vanina **GONZÁLEZ** (Chofer de Camiones).-

Artículo 2°.- RECONOCER este importante avance en la lucha por la igualdad de género en la industria minera, iniciativa llevada adelante por el entonces Interventor Daniel Román **PERALTA** y su Asesora Gabriela **PERALTA**, destacando el esfuerzo conjunto de la Intervención, Sindicatos y Trabajadores.-

Artículo 3°.- INSTAR al Gobierno Provincial y a la Empresa YCRT a continuar promoviendo políticas que favorezcan la inclusión de mujeres en el sector, garantizando un ambiente de trabajo seguro, equitativo y libre de discriminación.-

Artículo 4°.- PROMOVER la creación de programas de capacitación y sensibilización que apoyen a mujeres interesadas en ingresar al ámbito minero, asegurando su desarrollo profesional y personal.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 407/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 408

NOTA S.L.yT. GOB. N° 902/2024

SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de septiembre de 2024, dispuesto mediante Decreto N° 1044/2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 408/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 45.302/18/2008.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Antenor **MARSICANO** (D.N.I. N° 14.577.130), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de septiembre de 1961, y la señora Solana Elizabeth **CEREZO** (D.N.I. N° 16.067.741), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de abril de 1963 - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 87.402,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-859010, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Antenor **MARSICANO** (D.N.I. N° 14.577.130) y la señora Solana Elizabeth **CEREZO** (D.N.I. N° 16.067.741) - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Antenor **MARSICANO** y la señora Solana Elizabeth **CEREZO**, en el domicilio sito en calle Favalaro esquina Cormorane - Casa N° 10 de la ciudad de Puerto Deseado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 14.405/861/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 16 - Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Adelaida del Carmen **TACUL TACUL** (D.N.I. N° 14.098.328), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 19 de septiembre de 1949 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 37.857,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-001136, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Adelaida del Carmen **TACUL TACUL** (D.N.I. N° 14.098.328) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Adelaida del Carmen **TACUL TACUL** en el domicilio sito en Acceso 16 Planta Baja - Departamento "A" - Plan 225 Viviendas, de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1066

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/453/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Francisca del Rosario **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.060.785), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de octubre de 1964 y de estado civil casada con el señor Julio Cesar **RASJIDO** (DNI N° 17.599.311), de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de octubre de 1966. -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.533,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071097, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1 de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a favor de la señora Francisca del Rosario **GONZÁLEZ** (DNI N° 17.060.785) de estado civil casada con el señor Julio Cesar **RASJIDO** (D.N.I. N° 17.599.311).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Francisca del Rosario **GONZÁLEZ** y al señor Julio Cesar **RASJIDO** en el domicilio sito en Casa N° 33 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 1071

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.767/324/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 79, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Eduviges del Carmen **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 16.419.037), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de abril de 1963 y de estado civil casada con el señor Ángel Eduardo **PAROLA** (D.N.I. N° 13.261.650), nacido el día 02 de agosto de 1957, de nacionalidad argentina.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 27.492,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-008058, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Eduviges del Carmen **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 16.419.037) de estado civil casada con el señor Ángel Eduardo **PAROLA** (D.N.I. N° 13.261.650).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Eduviges del Carmen **CÁRCAMO** y Ángel Eduardo **PAROLA** en el domicilio sito en Ismael Viñas N° 615 del Plan 207 Viviendas FO.NA.VI., de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 1073

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.560/174/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 114, de fecha 28 de junio de 2024, de la localidad de Río Gallegos, "CESIÓN DE DERECHOS - NAVARRO MIGUEL REYNALDO a f/DÍAZ SONIA GLADIS"; pasada ante Escribana pública Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, en el cual comparece el señor MIGUEL REYNALDO NAVARRO (D.N.I. N° 20.139.252), quien CEDE y TRANSFIERE, en forma gratuita, a favor de la señora Sonia Gladis **DÍAZ** (D.N.I. N° 21.355.006), quién acepta por ser así lo convenido, todos los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble identificado como Casa N° 89, de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 89, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Sonia Gladis **DÍAZ** (D.N.I. N° 21.355.006), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de enero de 1970, y de estado civil soltera.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-285089, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 170.244,30).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Sonia Gladis **DÍAZ** (D.N.I. N° 21.355.006).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Sonia Gladis **DÍAZ** deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Sonia Gladis **DÍAZ** en el domicilio Pasaje Álvarez N° 544, sito en Casa N° 89 del PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.039/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de febrero de 2025,



a las 11:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.357.828,18), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.357.828.180,90).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 15 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.041/2024.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de febrero de 2025, a las 13:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.454.344,17), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.454.344.172,41).-

P2/2

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0061

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.416/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (DPRH); y

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó nota obrante en expediente de referencia, en la que la empresa Minera Ivael Minning S.A., será la encargada de la exploración del Proyecto denominado Pingüino, dentro del departamento Deseado a 72 Km al suroeste del paraje Tres Cerros;

Que la empresa ubicará un campamento en la zona que constará de tráileres que alojara aproximadamente 30 personas en diferentes turnos, las tareas a realizar serán inherentes al ámbito de la prospección y exploración para la búsqueda e identificación de depósitos anómalos de oro/plata;

Que los trabajos planificados para desarrollar son muestreos geofísicos, estudios geofísicos (magnetometría, estudios de resistividad, polarización inducida etc.), perforaciones (diamantina, aire reverso) y trincheras y el consumo para bebida humana se proveerá de agua mineral envasada la cual será adquirida y transportada desde los centros urbanos más cercanos;

Que en cuanto a los sondeos de exploración, la empresa realizará 18284 metros en total en unos aproximadamente 130 posibles sitios de una profundidad promedio de 100 metros, las perforaciones se realizarán a diamantina y aire reverso, según corresponda;

Que la empresa solicita autorización para la extracción del recurso hídrico subterráneo por medio de un punto de captación denominado PG1, que presenta un caudal óptimo de 60 m³/día (fs. 85) según lo determinado por el Licenciado en Ciencias Geológicas Pedersen Oscar, mediante una bomba sumergible se bombea agua hacia un tanque australiano de 55 m³ y desde allí por medio de cañerías hasta el campamento;

Que a través de Ley prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 38754/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) Otorgar permiso a favor de MINERA IVAEL MINING S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi 247 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; para la captación de agua del Pozo denominado PG1 ubicado en 48°01'34" 68°39'28" en el Proyecto Pingüino.-

2º) La dotación máxima autorizada es de 60 m³/día para uso especial, caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua.-

3º) La empresa deberá dar aviso a esta Secretaría de Estado 15 (quince) días antes la fecha de inicio de la campaña perforaciones, presentando el uso de agua por medio de planillas de camiones a modo de declaración jurada para su certificación.-

4º) El presente Instrumento Legal tiene una validez de 9 (nueve) meses, a partir de la emisión de la presente.-

5º) En caso de solicitar la ampliación de la dotación o uso consignada en el artículo 2º deberá requerirlo por escrito a esta SERH.-

6º) En cuanto a la medición del caudal la empresa deberá dar cumplimiento lo estipulado en el artículo 2.2 de la Disposición 03/03, antes del inicio de las operaciones.-

7º) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, él se encuentra estipulado en la Disposición N° 2013 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

8º) Ivael Minning S.A., deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo (adjuntando foto a color de la última lectura), en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería CBU 0860001101800043477468, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

10º) En caso de no lograr constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída en forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo autorizado.-

11º) Si se efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se diera origen, producto de dicha infracción.-

12º) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentándose en carácter de declaración jurada.-

13º) La empresa deberá abonar Tasa por Inspección y Habilitación (Disp. 01/00 y su modificatoria Disp. 44/19) mediante depósito en el Banco Santa Cruz – Sucursal Río Gallegos a la cuenta Ministerio de Energía y Minería



CBU 086000110180043477390 en el plazo de 30 (treinta) días hábiles de emitida la presente, previa conformidad de esta autoridad y de acuerdo al valor establecido.-

14) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a MINERA IVAEL MINNING S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 0062

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.510-2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento mediante informe técnico presentado por personal de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, luego de inspección realizada a la empresa Pan American Energy SL, que existen irregularidades en las instalaciones de captación de agua pública, EVA 8, EVA 7, EVA 9 y PC 1082;

Que obra Informe Técnico en relación a lo sucedido en el presente expediente;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°: INÍCIASE Sumario Administrativo a la empresa Pan American Energy S.L., por presunta contravención a lo estipulado en la Disposición Nro. 03-03 en su con respecto a las instalaciones de los puntos de captación denominados EVA 7, EVA 8, EVA 9 y PC 1082. en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dir. Prov. Hugo Cabrera dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.-

Artículo 3°: CÍTASE a la empresa Pan American Energy SL, a fin de que controlen el presente procedimiento, de acuerdo a lo estipulado en el art. 125 de la Ley 1451.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Pan American Energy S.L. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 432.825/M.P.C.I./2015, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 236, con vencimiento el 31/10/2029; a la Sra. **RIEDL** Brígida Marta D.N.I. N° 18.221.759 con domicilio en calle 23 N° 25 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE a la prestadora señora **RIEDL** Brígida Marta D.N.I. N° 18.221.759 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADIN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 426.527/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2425, con vencimiento el 31/10/2029; al señor **RISE** Ian D.N.I. N° 40.222.942 con domicilio en calle Raimundo Freile N° 1709 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago de CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referidas a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 423.273/M.P.C.I./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 575 con vencimiento el 31/10/2029, al señor **VILLARREAL** Marcelo Manuel D.N.I. N° 18.336.117 con domicilio en calle 664 N° 574 de la localidad de El Calafate de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° Y 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción/renovación en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y



no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referido a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 427.178/M.P.C.I./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1424, con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **VETTESE** Evangelina Soledad D.N.I. N° 30.263.077 domicilio en calle Av. De Los Huemules N° 30 de la localidad El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN BUCEO DEPORTIVO, ORNITOLÓGICO E INTERPRETE AMBIENTAL** en los términos del artículo 8º inciso "C", apartado "C8", "C16" y "C17", artículos 9º, 11º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 427.179/M.P.C.I./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1423, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **CLARKE** Rodrigo Raúl D.N.I. N° 29.754.198 domicilio en calle Av. De Los Huemules N° 30 de la localidad El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN BUCEO DEPORTIVO, ORNITOLÓGICO E INTERPRETE AMBIENTAL y PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C", apartado "C8", "C12", "C16" y "C17", artículos 9º, 11º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 441.097-M.P.C.I./2019, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1917 con vencimiento el 31/10/2029, a la señor **CARDOSO** Jonathan Nelson Gabriel D.N.I. N° 38.518.338 con domicilio en Constitución N° 575 de la localidad de Veintiocho de Noviembre el rubro: **GUÍA IDÓNEO** en los términos del artículo 8º inciso "B", artículos 10º y 11º, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

NOTIFICAR a el prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 442.623/M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1977 con vencimiento el 31/10/2029, a la señora **HUAIQUINAO ESTEFO** Ivana Alejandra D.N.I. N° 33.023.065 con domicilio en Vélez Sarfield N° 459 de la localidad de Río Gallegos, el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a el prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 438.146/M.P.C.I./18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09 y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RENOVAR LA INSCRIPCIÓN en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1701 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LA MATA CALAFATE", propiedad de la señora **ALONSO** Silvia Eve, C.U.I.T. N° 27-12623197-6, sito en calle Glaciar Upsala N° 185 de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual CANON establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al prestador.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Director Prov. de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA COMARCA LIMITADA** - CUIT 30-71846075-8; con domicilio real y fiscal en Avenida Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 622, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2878, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones y Compras Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **FRONTERA ÁVAREZ S.R.L.** - CUIT 30-71497721-7; con domicilio real y fiscal en calle Rivadavia N° 1191, Piso 2, (5700) San Luis (capital); bajo el N° 2879, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1500/09 Explotación de minas y canteras - 1500/10 Servicios geológicos y de prospección - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones y Compras Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SCATTURICE GASTÓN** - CUIT 20-31914671-8; con domicilio real en calle Francisco Poivre N° 320 y fiscal en Barrio Los Pinos, Casa 20, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2880, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplado en el rubro: 1500/11 Servicios de apoyo para la minería - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **BAIN CRISTIAN MAURICIO** -CUIT 20-26910987-5; con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco, N° 1646/74 (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2881, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en el rubro: 1600/01 Ferrería en general – 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **GRAVES ALEJANDRO ANDRÉS**- CUIT 20-24481952-5; con domicilio real en Avenida Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 780 y fiscal en calle Lago del Desierto N° 234 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2882, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en el rubro: 2100/11 Bolsos, maletas, carteras y accesorios – 2100/12 Indumentaria deportiva - 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas – 2600/06 Equipo y maquinaria para entrenamiento físico – 2600/08 Medallas y trofeos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.



EDICTO

EDICTO

“El Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTÍN FEDERICO ROMERO, D.N.I. M6.966.015 para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROMERO MARTÍN FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39347/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte digital” de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

AVISOS

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources S.A., Exp. N° 485.913/08 **solicita el Permiso para la renovación del Pozo PA23 y vertido en la planta de efluentes** ubicados en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro y del Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 944.312/24, **solicita permiso para captación de agua del Río Deseado en las coordenadas Campo Inchauspe Faja 2 N: 4.843.791; E 2.405.206**, ubicado en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/25

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN GALPÓN MUNICIPAL EN POLO COMERCIAL DISTRITO YCF SOBRE AVENIDA RICARDO BALBIN – ETAPA I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 535.821.122,43)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.358.211,22).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de ENERO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 13 de FEBRERO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de FEBRERO de 2025 hasta las 10:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 14 de FEBRERO de 2025, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/IDUV/2025 AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO

Presupuesto Oficial: \$ 1.357.828.180,90.- **Plazo:** 12 meses.

Fecha de Apertura: 07/02/2025 - 11:00 hs.

Capacidad de Contratación: \$ 1.697.285.226,13.-

Garantía de Oferta: \$ 13.578.281,81.-

Valor del Pliego: \$ 1.357.828,18.-

Venta de Pliego a partir: 22/01/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. - Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica - IDUV.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

P2/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2025 SALON DE USOS MULTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS

Presupuesto Oficial: \$ 2.454.344.172,41.- **Plazo:** 10 meses.

Fecha de Apertura: 07/02/2025 - 13:00 hs.

Capacidad de Contratación: \$ 2.863.401.534,48.-

Garantía de Oferta: \$ 24.543.441,72.-

Valor del Pliego: \$ 2.454.344,17.-

Venta de Pliego a partir: 22/01/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. - Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica - IDUV.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

P2/2



SUMARIO

DECRETOS	
1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021 - 1022/24.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408/HCD/24 - 094 - 095 - 1066 - 1071 - 1073/IDUV/24 - 001 - 002/IDUV/25.-	Págs. 4/10
DISPOSICIONES	
0061 - 0062/SERH/24 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 142 - 143 - 144/SET/24 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312/MEFI-SC/24.-	Págs. 11/17
EDICTO	
ROMERO.-	Págs. 18
AVISOS	
DPRH/PERM. RENOV. POZO PA23 / PER. CAP. DE AGUA RÍO DESEADO.-	Págs. 18
LICITACIONES	
02/MRG/25 - 01 - 02/IDUV/2025.-	Págs. 19